

GOBIERNO REGIONAL PIURA



07 FEB 2011

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

04 FEB 2011

VISTO, la Carta N° 002-2011/CONS.BELL2 de la Empresa Contratista Consorcio Bellavista 2, recepcionada con fecha 07 de enero del 2,011, los Informes N° 030-2011/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 04 de febrero del 2,011, 006-2001/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 03 de febrero del 2,011 y el Informe N° 002-2001/GRP-401000-401400-401420-COMLOP-ARRA de fecha 04 de febrero del 2,011 de la Unidad de Obras, el Memorandum N° 006-2011/GRP-401000-401300-401310 de fecha 27 de enero del 2,011 del Sistema de Contabilidad; relacionados con la Liquidación del Contrato del componente 2,123002 :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 346-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de septiembre del 2,009, se aprueba el expediente técnico de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA**", con un valor referencial ascendente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/.2'464,305.45),incluido IGV; siendo las metas físicas a ejecutar las siguientes:

- Rehabilitación y acondicionamiento de las áreas de administración y ayuda al diagnóstico, que comprenden los ambientes de informes, admisión-caja, farmacia, historias clínicas, contabilidad-logística,ecografía,jefatura-secretaría,laboratorio,sala de rayos X, sala de comando, cámara de revelado y los servicios higiénicos para el público y personal de servicio.
- Construcción de una nueva edificación que comprenderá consultorios externos, centro obstétrico y quirúrgico, servicios generales y complementarios.
- Construcción de una cisterna , tanque elevado, cerco perimétrico, jardines y veredas interiores.
- Equipamiento médico.

Que, como resultado de la Licitación Pública, con fecha 27 de noviembre del año 2,008, se suscribió el Contrato para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**, por la modalidad de contrata, sistema a Suma Alzada, con la Empresa Contratista "CONSORCIO BELLAVISTA 2",

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011,

correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2,008, con un monto ofertado ascendente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 24/100 NUEVOS SOLES (S/.2'880,890.24) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del año 2,008, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con su fuente de financiamiento recursos ordinarios, canon y sobre canon, regalías y participaciones,

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 211-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de mayo del 2,010, se aprueba la modificación del Expediente Técnico, correspondiente al Transformador de Distribución de 25KVA y Accesorios para el Área de Rayos X, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución ;

Que, con Resolución Gerencial N° 104-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de abril del 2,009 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por siete (07) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA”** , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 183-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de junio del 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por quince (15) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA”** , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 255-2009/GOB.REG.PIURA-G de fecha 05 de agosto del 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por ocho (08) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA”** , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 288-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 agosto del año 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



116
Ciento dieciséis

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033- 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA" ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 307-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de agosto del 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por quince (15) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 434-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de octubre del 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 07 por veinticinco (25) días calendarios , solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 456-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de noviembre del 2,009, se aprueba la ampliación de plazo N° 08, por quince (15) días calendarios, solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 503-2009/GOB.REG.PIURA-G, de fecha 03 de diciembre del 2,010, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 09 por cuarenta y cinco (45) días calendarios, solicitados por el contratista, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial N° 041-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de enero del 2,010, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 10 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 132-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de marzo del 2,010, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 11 por cincuenta y seis (56) días calendarios, para la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 233 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 300-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de agosto del 2009, se aprueba el adicional de obra N° 01 por SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/.68,764.80) para la Ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ,por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 052-2010/GOB.REG.PIURA-G de fecha 04 de febrero del 2,010, se aprueba el adicional de obra N° 02 por CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 NUEVOS SOLES (S/.47,897.08) para la Ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ,por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 268-2010/GOB.REG.PIURA-G de fecha 02 de junio del 2010, se aprueba el adicional de obra N° 03 ascendente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/.249,371.93), para la Ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ,por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Así mismo, en la acotada Resolución Gerencial se aprueba el deductivo de obra N° 01 por el monto ascendente a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/.157,074.62) , para la Ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** ,por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 221-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de mayo del 2010, se aprueban los Adicionales de Obra PRESUPUESTO DE ELECTRIFICACION Y RED PRIMARIA MODIFICADA (SUB ESTACION A EJECUTAR – 50 KVA, el mismo que asciende a TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 03/100 NUEVOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

033 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

115
Cinto
Quice

SOLES, (S/.39,342.03), y el adicional de obra por el importe de TRES MIL TRESCIENTOS CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/.3,300.87), para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, así mismo, en la acotada resolución, se aprueba el Deductivo de obra ascendente a TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN CON 16/100 NUEVOS SOLES (S/.36,041.16)), para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida resolución;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 480-GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de noviembre del 2,010, se aprueba el pago de Mayores Gastos Generales a favor del contratista CONSORCIO BELLAVISTA 2, por el importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 NUEVOS SOLES (S/.30,652.42), correspondiente a la Ampliación de plazo parcial N° 11, para la ejecución de la obra :**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"** , por los fundamentos expuestos en la referida Resolución;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2,010, el Tribunal Arbitral Ad Hoc con Resolución N° 017 , emite el Laudo Arbitral de Derecho en el proceso de Arbitraje seguido entre la Empresa CONSORCIO BELLAVISTA 2 y la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; el Laudo Arbitral RESOLVIÓ lo siguiente:

1. Declarar **FUNDADA**, la primera pretensión principal formulada por el demandante Consorcio Bellavista 2, en consecuencia, se dispone que la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna en su calidad de demandada , pague al demandante el monto de S/.234,516.23, por concepto de MAYORES GASTOS GENERALES.
2. Declarar **INFUNDADA** la segunda pretensión principal formulada por el demandante, en consecuencia, no procede el pago de indemnización por concepto de daños y perjuicios.
3. **DISPONER** que no exista condena de costas y costos.;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

Que, con fecha 09 de agosto del 2010, se suscribió el acta de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**;

Que, con Carta N° 002-2011/C.BELL2, recepcionada el día fecha 07 de enero del 2010, según hoja de control N° 073 de la entidad, la empresa contratista CONSORCIO BELLAVISTA 2, presentó la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**, con un saldo a favor del contratista ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/.355,377.67);

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el Contratista Consorcio Bellavista 2, encontrándola no conforme, según el Informe N° 030-2011/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 04 de enero del 2011 e Informe N° 006-2001/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 03 de febrero del 2011, por lo que, en virtud a lo estipulado en el Artículo 269° del D.S 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, determinando un saldo final a favor del contratista ascendente a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/.177,811.80);

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la liquidación del contrato de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

-Contrato Principal	2'420,916.17
-Reajuste Neto	55,076.31
-Adicional N° 01	57,786.55
-Adicional N° 02	40,249.65
-Adicional N° 03	209,556.24
-Deductivo N° 01	(131,995.48)
TOTAL AUTORIZADO	2'651,589.44

1.2 PAGADO

-Valorización 01	195,481.15
------------------	------------

GOBIERNO REGIONAL PIURA



118
Ciento ochenta

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

- Valorización 02	201,979.67
- Valorización 03	237,450.83
- Valorización 04	178,659.33
- Valorización 05	174,733.28
- Valorización 06	50,611.16
- Valorización 07	177,402.16
- Valorización 08	223,401.47
- Valorización 09	86,189.17
- Valorización 10	20,511.05
- Valorización 11	235,570.30
- Valorización 12	294,788.17
- Valorización 13	291,622.21
- Valorización 14	20,935.82
- Valorización Adicional N° 01	57,785.55
- Valorización Adicional N° 02	40,249.65
- Valorización Adicional N° 03	209,556.24
- Reajuste	10,457.87

TOTAL PAGADO 2'707,385.95

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA 55,796.51

II.- ADELANTOS:

2.1 Efectivo

-Otorgado	0 0.00
-Amortizado	00.00
Saldo	00.00

2.2 Materiales

-Concedido	214,800.42
-Amortizado	214.800.42
Saldo a Favor del Contratista	0.00

III.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 Autorizado

-Contrato principal	459,974.07
-Reajuste Neto	10,464.50
-Adicional 01	10,977.73
-Adicional 02	7,647.43
-Adicional 03	39,815.69

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033- 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana 04 FEB 2011

-Deductivo 01

(25,079.14)

TOTAL AUTORIZADO

503,800.28

3.2 Pagado

-Valorización 01	37,141.42
- Valorización 02	38,376.30
-Valorización 03	45,115.66
- Valorización 04	33,945.27
- Valorización 05	33,199.32
- Valorización 06	9,616.12
- Valorización 07	33,706.42
- Valorización 08	42,446.28
- Valorización 09	16,375.94
- Valorización 10	3,897.10
- Valorización 11	28,653.47
- Valorización 12	39,904.87
- Valorización 13	46,805.91
- Valorización 14	3,977.81
- Valorización Adicional N° 01	10,979.25
- Valorización Adicional N° 02	7,647.43
- Valorización Adicional N° 03	39,815.69
- Reajuste	1,987.00
- Adelanto Directo	00.00
- Adelanto para materiales	40,811.37

Total IGV. Pagado

514,401.62

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA

10,601.34

IV.- OTROS

4.1 GASTOS GENERALES:

AUTORIZADO:

265,168.65

-RGSR 480-2010 :	30,652.42
-Laudo Arbitral :	234,516.23

PAGADO:

(20,959.00)

-RGSR 480-2010 :	20,959.00
-Laudo Arbitral :	0.00.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (OTROS)

244,209.65

GOBIERNO REGIONAL PIURA



113
Ciento Trece

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

RESUMEN DE SALDOS

- 1.-Autorizado y Pagado
- 2.-Adelantos
- 3.-Impuesto General a las Ventas
- 4.-Otros

A FAVOR	EN CONTRA
0.00	55,796.51
0.01	0.00
0.00	10,601.34
244,209.65	0.00
244,209.65	66,397.85

TOTAL

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI.177,811.80

Que, existiendo saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/177,811.80), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.- AUTORIZADO Y PAGADO	(55,796.51)
2.-ADELANTOS	0.0
3.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	(10,601.34)

SALDO CONTRACTUAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA SI. (66,397.85)

MAS:

OTROS	
GASTOS GENERALES	244,209.65

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. 177,811.80

Que, el Artículo 51° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" (DS N° 083-2004-PCM), establece que, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, que para el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete años;

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

actuado por la Gerencia sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub. Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna ; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de enero el año 2,011.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por el Contratista "Consortio Bellavista 2", durante el ejercicio presupuestal del año 2,008, con un valor registrado en libros ascendente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/.3'420,558.38), de los cuales, el importe ascendente a TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 73/100 NUEVOS SOLES (S/.3'155,389.73), representa el costo total de la obra y DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 65/100 NUEVOS SOLES (S/.265,168.65), corresponde a pago de Gastos Generales, los cuales serán cargados a la cuenta Gastos de Ejercicios Anteriores ; con un saldo a favor del contratista ascendente a CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/.177,811.80)

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Liquidación Contractual a favor del Contratista por la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/.177,811.80).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del contratista CONSORCIO Bellavista 2, ascendente a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE

GOBIERNO REGIONAL PIURA



112
Punto doc.

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033 - 2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2011

MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 NUEVOS SOLES (S/.177,811.80), por la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 BELLAVISTA"**

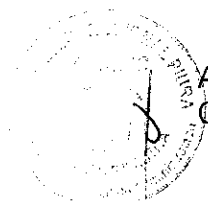
ARTICULO CUARTO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de las cartas fianzas por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación

ARTÍCULO QUINTO .- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO .- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a la empresa contratista CONSORCIO Bellavista 2 ejecutora de la obra (Mz A5 lote 11 Urb. Bello Horizonte-Piura)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
CPC, Luis Luciano Torres Chango
GERENCIA SUB REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

A N E X O N° 001

CONTRATISTA : CONSORCIO BELLA VISTA 2
COMPONENTE : 212693 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 14-BELLA VISTA"
META : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 14-BELLA VISTA"
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

PTO. REFERENCIAL : SI. 2,640,194.79
PTO. CONTRATADO : SI. 2,880,890.24
REALISTES : SI.
CONTRATO SIN IGV : SI. 2,420,916.17
PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS CALENDARIO
FACTOR DE RELACION : 1.09

N° VALORIZAC.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REINTE- GROS.	VALORIZ. BRUTA.	AMORTIZACION		VALORIZ. NETA.	RETENC MULTA	IGV/AUTORIZADO A PAGAR	TOTAL AUTORIZADO A PAGAR	TOTAL PAGADO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA
					ADEL. EFECT.	ADEL. MATER.							
VAL.01	27.02.09	194,422.32	1,058.83	195,481.15	-	-	195,481.15		37,141.42	232,622.57	8,622.57	396	20.03.09
VAL.02	30.04.09	188,284.06	13,695.61	201,979.67	-	-	201,979.67		38,376.14	240,355.81	50,355.81	505	25.03.09
VAL.03	09.06.09	235,174.60	2,276.23	237,450.83	-	-	237,450.83		45,115.66	282,566.49	141,021.62	506	15.01.10
VAL.04	03.07.09	171,391.75	7,267.58	178,659.33	-	-	178,659.33		33,945.27	212,604.60	92,604.60	795	06.05.09
VAL.05	21.07.09	167,465.70	7,267.58	174,733.28	-	-	174,733.28		33,199.32	207,932.60	100,537.20	796	07.05.09
VAL.06	12.08.09	49,229.78	1,381.38	50,611.16	-	-	50,611.16		9,616.12	60,227.28	12,756.28	803	07.05.09
VAL.07	09.09.09	173,707.33	3,694.86	177,402.19	-	-	177,402.19		33,706.42	211,108.61	198,441.61	749	03.07.09
VAL.08	05.10.09	211,415.55	11,985.92	223,401.47	-	-	223,401.47		42,446.28	265,847.75	249,896.75	1459	24.07.09
VAL.09	16.12.09	81,741.98	4,447.18	86,189.16	-	-	86,189.16		16,375.94	102,565.11	15,951.00	811	30.07.09
VAL.10	15.01.10	19,313.31	1,197.74	20,511.05	-	-	20,511.05		3,897.10	24,408.15	265,847.75	812	30.07.09
VAL.11	09.03.10	221,774.51	13,797.79	235,572.30	-	-	235,572.30		28,653.47	179,461.23	96,411.11	1377	11.11.09
											265,847.75	1376	11.11.09
											96,411.11	2579	17.12.09
											6,154.00	2578	17.12.09
											102,565.11		
											24,408.15	052	15.01.10
											24,408.15		
											3,356.39	692	12.03.10
											64,152.25	693	12.03.10
											34,046.98	690	12.03.10
											38,670.09	691	12.03.10
											39,235.52	694	15.03.10



111
Pablo Oca

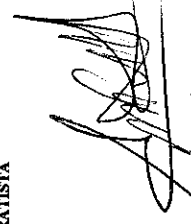
Nº VALORIZAC.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REINTE-GROS.	VALI BRU.	AMORTIZACION		VALORIZ. META	RETENC. MULTA	EFECTIVO AUTORIZADO PAGAR	IGV AUTORIZADO A PAGAR	TOTAL AUTORIZADO A PAGAR	TOTAL PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA
					ADEL. EFECT.	ADEL. MATER.								
VAL.12	05.04.10	280,708.82	14,079.35	294,788.18			84,762.54		210,025.64	39,904.87	249,930.51	234,934.51	997	08.04.10
VAL.13	28.04.10	281,524.77	10,097.44	291,622.20			45,275.34		246,346.86	46,805.91	293,152.77	275,563.77	1170	30.04.10
VAL.14	26.05.10	19,653.41	1,282.41	20,935.82			-		20,935.82	3,977.81	24,913.63	17,589.00	1169	30.04.10
PAGO CUENTA VALORIZ. REAJUSTE FINAL		10,457.87		10,457.87					10,457.87	1,987.00	12,444.87	7,301.87	1821	27.09.10
SUB-TOTAL ADICIONALES		2,306,263.76	93,529.90	2,399,793.66			214,800.42		2,184,993.25	415,148.73	2,600,141.98	52,406.80	665	03.03.10
001	22.02.2001	57,785.55	-	57,785.55			-		57,785.55	10,979.25	68,764.80	16,358.00	947	29.03.10
002	16.03.10	40,249.65	-	40,249.65			-		40,249.65	7,647.43	47,897.08	2,874.00	716	17.03.10
003	16.06.10	209,556.24	-	209,556.24			-		209,556.24	39,815.69	249,371.93	139,948.22	1365	21.06.10
SUB-TOTAL GASTOS GENERALES		307,591.44	-	307,591.44			-		307,591.44	58,442.37	366,033.81	366,033.81	435	20.10
PARCIAL		2,613,856.01	93,529.90	2,707,384.41			214,800.42		2,492,585.52	514,402.47	3,242,746.58	20,959.00		
IGV				514,403.17										
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				177,811.80										
PAGO DE GASTOS GENERALES				20,959.00										
COSTO TOTAL DE LA OBRA				3,420,558.38										

CONTRATO PRINCIPAL

REAJUSTES 2,420,916.17
ADICIONAL 01 55,076.31
ADICIONAL 02 57,786.55
ADICIONAL 03 40,249.65
OBELECTIVO 01 209,556.24
SUB TOTAL I (131,995.48)
2,651,589.44
IGV. CONTRATO 459,974.07
IGV. REAJUSTE 10,464.50
IGV ADICIONAL Nº 01 10,977.73
IGV ADICIONAL Nº 02 7,647.43
IGV ADICIONAL Nº 03 39,815.69
IGV DEDUCTIVO Nº 01 (25,079.14)
SUB TOTAL II 503,880.28
COSTO TOTAL DE LA OBRA 3,155,389.73
GASTOS GENERALES RGRS 480-2010 30,652.42
GASTOS GENERALES SEGUN LAUDO 234,516.23
TOTAL DESEMBOLSADO 3,420,558.38

TOTAL PAGADO CONTRATO PRINCIPAL

TOTAL IGV CONTRATO PRINCIPAL 2,707,385.11
GASTOS GENERALES PAGADOS 514,402.47
SUB-TOTAL 20,959.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 3,242,746.58
TOTAL DESEMBOLSADO 177,811.80
3,420,558.38



C.P.C.C. AMADO RENEZ RENTERIA AGUIRTO.

MAT. 834

110
Cento diez